JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00867

Previo a resolver sobre la cautela pedida, señálese los establecimientos bancarios sobre los cuales recae la medida.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e05cc7b7788d0fb354ac77b841ed11d463918410d90792321d3f61edb0565bb4
Documento generado en 30/08/2021 04:17:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-147 de 31 de agosto de 2021